

se le fue en el qual se confio la Real
sion que se debia tomar en menudano
del sumo. Jstad y Real Serbisio y
y hlt de los Jrs de la ciudad y pare
sio todos y a mi mes y conformes que
se debia agutar las Raboneras por los
grandes danos que en aquel dia se le fueron
y asi a cada ciudad lo que por el dho
Cab. ldo con su ponitido las penas a todas
las personas que ultra fesen qualquier fere
y odleña para el serbisio de la fabrica
de las reales Raboneras y que asi se supli
ca se a su ma Jstad y mando se confirmen
la ordenansa que en la Real de este Serbi
o y que hosta agora no se contra se si
gan danos ningunos por donde se debe
rogar lo que se ha de sustra men e dtraida
y en e a dador y que asi pi de y dupli ca
a esta ciudad y a de guardar y cumplir
todo lo que en e acordado en la Real
de este hosta que le fue a de bido efecto
y a los comsarios los que la ciudad tiene non
biados para el fere de espanto y el bner de
seso que el estauidad a quel dia tanto de
seo y por que es publico y no tonio que son
interesados en estas Raboneras los se
nores de como carbain y fano di que ro pi
do y dupli co al J alcaide mayor y sine
de san oes e que en e no mande regular
sus botos ni paseses presio ni por parte
y interesadas no de bendete verbo to
que de no haberlo copi de por este monio
para que en su doti en po conste todo
lo que o dho y asi en su do y por todo se
confirma en el gares de la dho
L

